RADICADO: 2022-00243-00
DIVORCIO M.A

SECRETARIA. Palmira (V). A despacho de la señora Juez el presente asunto Provea. Siete (07) de junio de dos mil veintidós (2.022)

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

INTERLOCUTORIO No. 851
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA:
Palmira (V), junio siete (07) de 2022

Observa el juzgado que la parte interesada, no dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en auto interlocutorio No. 694 del 16 de mayo de 2022, en razón a que, si bien es cierto presentó escrito pretendiendo subsanar los errores advertidos, el poder allegado carece de la nota de autenticación y/o presentación personal o en su defecto carece de la constancia de haberse otorgado mediante mensaje de datos tal como lo dispone el Decreto 806/2020 por parte del señor WILDER SERNA OSPINA, en razón a que el poder conferido mediante mensaje de datos solo fue remitido del correo de la señora ANGELA MARÍA MARTINEZ y no se observa que se haya remitido, igualmente, de la dirección electrónica del otro cónyuge, por tanto a tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se rechazará.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1º) Rechazar de plano la presente demanda de DIVORCIO MUTUO ACUERDO.

2º) Archivar el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

yh

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 86 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 08/06/2022

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eaf312c54b3c49e96f2a386e3a4a6864ac4ae30516a0824ba3732b5a76d4870**
Documento generado en 07/06/2022 04:55:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica